



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OJ - 09

Bogotá, D. C.,

Doctora
LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Secretaria General
Universidad Francisco José de Caldas
Ciudad.

ASUNTO: Concepto Jurídico sobre donación de libros a favor de la Universidad.

Respetada doctora Luisa Fernanda:

Teniendo en cuenta su solicitud de fecha 15 de abril de 2009 en la que solicita concepto jurídico sobre la donación de biblioteca por parte del señor MARÍO AMÉZQUITA ESPIITA, me permito emitir el respectivo concepto en los siguientes términos:

1. De la donación en las normas internas de la Universidad.

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene la competencia para celebrar el contrato de donación el señor Rector; **quien requiere previa autorización de aceptación de la donación por parte del Consejo Superior Universitario si de manera directa o indirecta la donación genera cualquier tipo de obligación para la Universidad.**

2. Del caso concreto

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos con anterioridad, se tiene que el señor MARÍO AMÉZQUITA ESPIITA desea realizar una donación de una biblioteca a la Universidad, por lo cual se realizó el proyecto de resolución del Consejo Superior Universitario aceptando la donación.

En este orden de ideas, se debe precisar lo siguiente:

- a. Es necesario determinar si la aceptación de la donación por parte de la Universidad, en el caso concreto, genera obligaciones directas o indirectas para la institución, para así poder establecer si se requiere la autorización previa del Consejo Superior Universitario.

Como se adjunta el proyecto de resolución de aceptación por parte del Consejo Superior Universitario, esta Oficina supone que la aceptación de la donación sí genera obligaciones para la Universidad, por lo que se recomienda consignar las mismas en el documento referido.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- b. Es imprescindible establecer, si es del caso, el monto de los costos de las obligaciones que asumiría la Universidad por la donación y el rubro del cual saldrá dicho pago para saber si se puede asumir o no este compromiso, así como de los demás costos que implique la legalización de la donación (transporte, gastos notariales si es del caso, etc).
- c. Es importante determinar la cuantía de la donación, para establecer si se debe formalizar el acto de la donación, mediante escritura pública o no.
- d. Se recomienda obtener por escrito el concepto desde el punto de vista técnico sobre la generación o no de obligaciones para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con ocasión de la donación.

El presente concepto se emite conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica

